



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 43

Res. N° 31

Exp. 3/17305/2014 y agrs.

Montevideo, - 7 OCT. 2020

**VISTO:** El informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN referente a la habilitación edilicia del local donde funciona 2° Ciclo del Liceo Privado "Geselliano" de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que según luce en obrados, el Liceo cuenta con las siguientes habilitaciones pedagógicas:

1° y 2° de Ciclo Básico, Plan 86, Resolución N°17, A.S. N° 5 del CODICEN de Fecha 15/03/2005.

3° Ciclo Básico, Plan 86, Sesión N°16 de fecha 03/04/2008, Exp. 3/15086/03.

1° Bachillerato Diversificado, Exp. 3/17305/14 y agrs.

2° Bachillerato Diversificado, Exp. 3/12322/11 y agrs.

3° Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social-Económica, Físico-Matemática, Cs. Biológicas y Social Humanística, Plan 2006, Sesión N°37, Resol 7 del 19/08/19, Exp. 3/12323/11 y agrs.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo informado en obrados, por Exp. 3/12322/11 y agrs. se tramita la Habilidadación Edilicia del local sito en la calle en Bvar. Artigas N°2223, donde se dictan los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado;

II) que según luce a fs.76 (Exp. 3/17305/14), la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN sugiere habilitar en forma provisoria, hasta el **28 de febrero de 2022**, el local sito en la calle **Bvar. Artigas N°2221 (2167)**, destinado a **cursos de Bachillerato Diversificado**.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del Informe realizado por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN (DSI) el cual luce a fs.76 del Exp. 3/17305/14, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia provisoria** al **Liceo Privado "Geselliano" de Montevideo**, sito en la calle **Bvar. Artigas N°2221 (2167)** de esa ciudad, hasta el **28 de febrero de 2022**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por el DSI.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad a la gestión de habilitación edilicia, disponiendo particularmente que para el próximo trámite, la Institución deberá presentar la documentación solicitada en el informe que luce a fs.76 del Exp. 3/17305/14.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

